MINISTERIO DE HACIENDA

59

D E C R E T O N° 17658

QUE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADUANAS A INVERTIR LA SUMA DE $ 4.000 C/L PARA LA ADQUISICIÓN DE CANOAS Y CABALLOS, DESTINADOS A LA ADUANA DE AYOLAS.-

Asunción, Marzo 8 de 1924.

N. 7545

Vista la nota n° 156 de la Dirección de Aduanas elevada al Ministerio de Hacienda, trasmitiendo un pedido de la Aduana de Ayolas, de que se le provea de canoas y caballos para el servicio de la misma, y siendo equitativos los precios, según el presupuesto acompañado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ART. 1°.-Autorízase a la Dirección de Aduanas a invertir la suma de ($ 4.000 c/l) CUATRO MIL PESOS DE CURSO LEGAL, para adquirir dos canoas y dos caballos, de los solicitados por la Aduana de Ayolas.-

ART. 2°.-Impútese esta erogación al Cap. I inc. 20 part. 5 de la Ley de Presupuesto vigente.-

ART. 3°.-Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

Luis A. Riart